

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el señor Francisco Alberto Feliciano Rijo (Paquito) nació en el municipio Guaymate, provincia La Romana, el 4 de octubre de 1934, hijo de una familia de muy escasos recursos económicos, y falleció el 23 de diciembre del año 2010, en la ciudad de New York, Estados Unidos de Norteamérica;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en los momentos actuales la honestidad, la moral, los valores espirituales, la ética y la transparencia han ido cediendo espacio frente a valores materiales que son priorizados por la juventud actual, y para contrarrestar dicha situación es necesario resaltar los valores de los hombres y mujeres que mediante un desempeño pulcro y apegados a los más sanos principios han puesto en alto el nombre de la patria, sirviendo de ejemplo y estímulo a las presentes y futuras generaciones, como en el caso del señor Francisco Alberto Feliciano Rijo (Paquito);

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el finado Francisco Alberto Feliciano Rijo (Paquito) por su trabajo solidario, desinteresado, humilde y comprometido con los más necesitados, fue merecedor del reconocimiento y el afecto de los romanenses, además de representar internacionalmente al país en organismos de ayuda humanitaria de América Latina y Estados Unidos;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que para la sociedad romanense, y especialmente para su comunidad cristiana, reviste gran importancia mantener vivo el ejemplo de Francisco Alberto Feliciano Rijo (Paquito), asignando el nombre a la calle Ámbar que divide los sectores Papagayo y

Proyecto de ley que designa con el nombre de Francisco Alberto Feliciano Rijo (Paquito) la calle Ámbar, que divide los sectores Papagayo y Las Piedras, del municipio La Romana, provincia La Romana.

2

Las Piedras, del municipio La Romana y provincia La Romana;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el señor Francisco Alberto Feliciano Rijo (Paquito) en su amplio accionar social fue el ideólogo y cofundador de la emisora comunitaria Radio Bendición F.M. y el ministerio que la soporta. Ministerio y emisora que día a día orientan a la sociedad romanense y el Este del país por mejores senderos.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de enero de 2010;

**VISTA:** La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;

**VISTA:** La Ley No.5597, del 11 de agosto de 1961, que introduce modificaciones a la Ley No.5220, sobre división territorial de la República Dominicana, de fecha 21 de septiembre de 1959;

**VISTA:** La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.-** Se designa con el nombre de Francisco Alberto Feliciano Rijo (Paquito) la calle Ámbar, que divide los sectores Papagayo y Las Piedras, de la ciudad y municipio La Romana, provincia La Romana.

Proyecto de ley que designa con el nombre de Francisco Alberto Feliciano Rijo (Paquito) la calle Ámbar, que divide los sectores Papagayo y Las Piedras, del municipio La Romana, provincia La Romana.

3

**Artículo 2.-** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el ayuntamiento del municipio de La Romana, provincia La Romana, estarán encargados del cumplimiento de la presente ley.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece; años 170.º de la Independencia y 150.º de la Restauración.

**Abel Martínez Durán**  
Presidente

**Ángela Pozo**  
Secretaria

**Juan Julio Campos Ventura**  
Secretario